

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda e hijos de Miñón a 30 rs. el año, 30 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertaran a medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

Despues que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860. GENARO ALAS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 475.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 51 de la Ley electoral de 18 de Marzo de 1846, se publican las listas nominales de los electores que tomaron parte en la votación de Diputado á Córtes verificada en el distrito de Astorga en los dias 29 y 30 del mes próximo pasado, con expresion del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Leon 2 de Noviembre de 1860. Genaro Alas.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

SECCION 1.ª

Lista comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido en el día de la fecha á la votación de Diputado á Córtes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

- don José Martinez Vallins, de Astorga.
- don Gerónimo Nuñez, de id.
- don Pedro Roblan, de Murias de Rechibaldo.
- don Gregorio Obregon, de Astorga.
- don Miguel Beldán, de Murias de Rechibaldo.
- don Manuel Crespo, de Castrillo de las Polvazores.
- don Juan Antonio Prieto, de id.
- don Miguel Perez Garcia, de Santiago Millos.
- don Pedro Botas Roldán, de Castrillo los Polvazores, de id.
- don Pedro Salvadores, de id.
- don Felipe Valderrama, de Astorga.
- don Manuel Vicente Garcia, de id.

- don Gregorio Rebullado, de Astorga
- don Angel Suquivilde, de id.
- don Francisco Crespo, de Castrillo los Polvazores.
- don Manuel Mendibá, de Legunós.
- don José Ibarrio, de Astorga.
- don Pedro Garcia Matanzo, de Santiago Millos.
- don Esteban Alonso, de id.
- don Francisco Fernandez, de Astorga.
- don Fernando Rodriguez, de Santiago Millos.
- don Francisco Alonso Cordero, de id.
- don Pedro Alonso, de id.
- don Maria Matanzo, de Val de S. Lorenzo.
- don Manuel Castro, de Astorga.
- don Baltasar Prieto, de Oteruelo.
- don Francisco Alvarez, de Pedrudo.
- don Felipe Carro Criado, de Sta. Colomba.
- don José Carro Nistal, de id.
- don José Peña Nieto, de Turienzo.
- don Manuel Pollán, de Murias.
- don Manuel Perez, de Santiago Millos.
- don Toribio Alonso, de S. Martin.
- don Matias Artas, de Astorga.
- don Sebastian Blanco, de id.
- don Martin Gastambide, de id.
- don Manuel de Caso, de id.
- don Domingo Criado, de Quintonilla.
- don Manuel Nuñez, de Astorga.
- don Pedro Martinez Riego, de la Vega.
- don Baltasar Martinez, de Piedralba.
- don Isidro Prieto, de Nistal.
- don Pascual Vega Gonzalez, de id.
- don Pedro Perez, de Riego de la Vega.
- don Narciso Perez, de id.
- don Luis Martinez, de id.
- don Roque Rojo, de id.
- don José Garcia, de Valdeviejas.
- don José Alonso Pedrosa, de San Roman.
- don José Alonso, de Laguna.
- don Francisco Huerga, de Val de San Roman.
- don Francisco de Vega, de id.
- don Francisco Quint. Aros, de id.
- don Gregorio Fernandez, de id.
- don Manuel Perez Martinez, de Quintanilla.
- don Cayetano Crespo Pollan, de Santa Colomba.
- don Francisco Rubio, de Nistal.
- don Joaquin de Paz, de Brimeda,

- don Pedro de Abajo, de Tabuyo.
- don Antonio Mayo, de Molins Ferrera.
- don Manuel Lopez, de Riego de la Vega.
- don Matias Dominguez, de id.
- don Santos Perez, de id.
- don Anselmo de Abajo, de Tabuyo.
- don Eugenio de Abajo, de Priaranza.
- don Santiago de Abajo, de Tabuyo.
- don Esteban de Lara, de Priaranza
- don Santiago Perez, de Quintanilla.
- don Gaspar Valderrey, de Robledo.
- don Miguel Alonso, de Robledino.
- don Santiago Perez, de Combarros.
- don Antonio Campano, de Boisan.
- don Joaquin Perez, de Combarros.
- don Juan Garcia, de Pradorrey.
- don Andrés Rodriguez de Cela, de Nistal.
- don Lorenzo Lobato, de Robledino.
- don Francisco Prieto, de Robledino.
- don Isidro Rubio, de Nistal.
- don Luis Garcia, de id.
- don Angel Fuertes Perez, de Quintanilla.
- don Antonio de Abajo, de Priaranza.
- don Toribio Garcia, de Tabuyo.
- don Lucas de Abajo, de id.
- don Agustina Perez, de Quintanilla.
- don Doroteo de Lara, de Tabuyo.
- don Blas Hidalgo, de Puerta Rey.
- don José Carro Crespo, de Sta. Colomba.
- don Joaquin Martinez, de Combarros.
- don Tomás Ares, de Robledo.
- don Manuel Gallego, de Hrazuelo.
- don Manuel Ferrero, de id.
- don Martin Perez Prieto, de Combarros.
- don Juan Lopez, de Riego de la Vega.
- don Santiago Lopez, de Castrillo de la Valbuena.
- don José Fernandez, de Castrillo y Vellilla.
- don Pedro Nuñez, de Astorga.
- don Cipriano Alvarez, de Filiel.
- don José Martinez, de Chona.
- don Nicolás de la Fuente de Villalibre.
- don Francisco de Ares, de Filiel.
- don Manuel Silva, de S. Andrés.
- don Pedro Fuertes, de id.
- don Juan Silva, de Reativa.
- don Antonio Silva, de S. Andrés.
- don Juan Guillermo Dominguez de Val de San Lorenzo.
- don Juan Rodriguez de Cela, de Boisan.

don Francisco Quint. menor, de Val de San Roman.
Total de electores que han votado en este día. 107

Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

D. Modesto Lafuente setenta y tres votos.	75
D. Nicolás Rodriguez de Cela treinta y cuatro votos.	54
Total.	107

Consta esta primera sección de doscientos cuarenta y ocho electores.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la procedida lista y resumen de votos. Astorga veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta. =El Presidente, Antonio Alvarez Fernandez. =Rafael Aquilino Frangallo, Secretario escrutador. =Mateo Araujo, Secretario escrutador. =Vicente Criado, Secretario escrutador. =Manuel Salis, Secretario escrutador.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

2.ª SECCION. =BENAVIDES.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día.

- don Juan Antonio Perez, de Sardoneja.
- don Celedonio Sanchez, de Santa Marina.
- don Froilan Diez, de id.
- don Alonso Mayo, de id.
- don Rafael Mayo, de id.
- don Juan Mayo, de id.
- don Tomás Silvestre Sanchez, de id.
- don José Mayo, de id.
- don Fabian Franco, de S. Martin.
- don Francisco Prieto, de Santibañez.
- don José Sanchez, de Sta. Marina.
- don Miguel Sanchez, de id.
- don Felipe Fernandez, de Villanueva.
- don José Morat Lopez, de Sta. Marina.
- don Jacinto Natal, de Hospital.
- don Antonio Marcos Garcia, de Santa Marina.
- don Juan Franco, de San Martin.
- don Pedro Perez, de Sta. Marina,

don José Martínez Acobas, de Villarria.
 don Cayetano Villadangos, de San Martín.
 don Antonio Villadangos, de id.
 don Tomás García, de Sardonado.
 don Juan Trigo, de San Martín.
 don Tomás Natal, de Villares.
 don Manuel de Vega Martínez, de Hospital.
 don Francisco Sabugo, de Benavides.
 don Domingo Mayo, de Sta. Marina.
 don Toribio Pérez, de id.
 don Pedro Fraile, de Villoria.
 don José Martínez Fernández, de id.
 don Ignacio de Castro, de Estébanez.
 don Miguel Pérez, de Villamor.
 don Basilio Natal, de Veguellina.
 don Domingo Natal, de S. Feliz.
 don Manuel Blanco y Dieguez, de Benavides.
 don Manuel Marcos, de Villares.
 don Francisco Javier Fernández, de Benavides.
 don Angel Mielgo, de San Feliz.
 don Prudencio Rodríguez, de Villares.
 don Santiago Mielgo, de S. Feliz.
 don Manuel Fernández González, de Benavides.
 don Ignacio Sánchez, de id.
 don Inocencio Puente, de id.
 don Calisto Fernández, de id.
 don Agustín Fernández, de San Cristóbal.
 don Agustín Alonso, de Villa mediana.
 don Esteban Pérez, de Matilla.
 don Antonio Riego, de Veguellina.
 don Felipe La Torre, de id.
 don Francisco Roborlinos, de id.
 don Gaspar Fuertes, de id.
 don Feliciano Mendoza, de Seison.
 don Gregorio Pérez, de Posadilla.
 don Ignacio Pérez, de id.
 don Ildefonso García, de Veguellina.
 don José Juárez, de Matilla.
 don José Antonio Fernández, de S. Cristóbal.
 don Antonio García, de Veguellina.
 don Julián González, de Seison.
 don Manuel Fuertes, de S. Cristóbal.
 don Juan Fuertes, de Posadilla.
 don Manuel González, de Villamediana.
 don Mateo Pérez, de Veguellina.
 don Pablo Fuertes, de Posadilla.
 don Manuel Pérez Fuertes, de Veguellina.
 don Andrés Fernández, de Abano.
 don Cayetano Bordon, de Quintana.
 don Angel Prieto, de Riofrío.
 don Domingo Fernández, de Castro.
 don Fernando García, de S. Feliz.
 don Pablo Fernández, de Villamediana.
 don Paulino Rodríguez, de Quintana.
 don Tomás Rodríguez, de Riofrío.
 don Rafael Guerra, de Benavides.
 don Agustín Sorillano, de id.
 don José Rubio, de id.
 don Faustino Carbajo, de id.

Han obtenido votos para Diputado.
 D. Modesto Lafuente, setenta y ocho votos. 78
 Benavides Octubre 29 de 1860.

El Presidente, Manuel Fernández. = Secretario escrutador, Francisco Sabugo. = Secretario escrutador, Francisco Javier Fernández. = Secretario escrutador, Inocencio Puente. = Secretario escrutador, Ignacio Sánchez.

PARTIDO DE ASTORGA.

1.ª SECCION.

Lista comprensiva de los nombres de los electores que han tomado parte en esta dicha Sección, para la votación de Diputado hoy día de la fecha y resumen de los votos que cada candidato á obtenido.

don Francisco Otero Prieto, de Lu-yego.
 don Juan Benavides, de Filio.
 don Isidoro Fernández, de Astorga.
 don Antamo Benito Paño, de id.
 don Manuel González, de id.
 don José Martínez Crespo, de id.
 don Antonio Gallón, de id.
 don Santos Jarrin, de Puerta Rey.
 don José Moreda, de S. Andrés.
 don Julián García Foruandez, de Astorga.
 don Domingo Pérez Franco, de Rabanal del Camino.
 don Antonio Carro, de Astorga.
 don Julián Calzada, de id.
 don Angel Prieto y Crespo, de id.
 don Venancio García de id.
 don Mariano Romano, de id.
 don Agustín Pérez Martínez, de Rabanal del Camino.
 don Gabriel Franco, de id.
 don Guillermo Iglesias, de Astorga.
 don Domingo Carro Aros, de Rabanal del Camino.
 don Manuel de Vega, de S. Justo.
 don Pedro Rodríguez, de id.
 don Francisco Alonso Salvadores, de Castriño.
 don Joaquín Criado, del Ganso.
 don Francisco Fernández, de id.
 don Benigno Argüello, de Argañoso.
 don Manuel Criado, de Rabanal del Camino.
 don Pedro Crespo, de Sta. Coloma.
 don Antonio Fonso Martínez, de Quintanilla.
 don Manuel del Barrio y Lumeras, de Astorga.
 don Antonio Ramos, de Reclivía.
 don Celestino Martínez, de Castro-tierra.
 don Luis Cabello, de id.
 don Agustín Polagán, de id.
 don Juan Cabello, de id.
 don Marcos Fernández, de id.
 don Pedro de la Fuente, de Riego de la Vega.
 don Juan Martínez, de id.
 don Pascual de la Fuente, de Castriño.
 don Santiago Franco González, de Santiago Millas.
 don Marcelo Barco, de Astorga.
 don Felipe Gabero, de Riego de la Vega.
 don Angel Machado, de Otero de Escarpizo.
 don Joaquín García, de id.
 don Melchor Nistal, de Carneros.
 don Toribio García, de Sopena.
 don Antonio Nistal, de Vega de Carneros.
 don José Reñones, de Toralino.
 don Manuel R-ja, de Riego de la Vega.

don David Gabero, de Castriño.
 don Jacinto Domínguez, de Toralino.
 don Antonio Pérez, de Brimeda.
 don Santiago Alonso, de Quintanilla de Somoza.
 don Miguel Alonso, de id.
 don Miguel Criado, de Tabladilla.
 don Rafael Aquilino Franganillo, de Astorga.
 don Mateo Araujo, de id.
 don Manuel Solís, de id.
 don Vicente Criado, de Quintanilla de Somoza.
 don Antonio Álvarez Fernández, de Astorga.
 don Claudio Baro, de id.
 don Salustiano González de Reyero, de id.
 don Luis Carro, de Brimeda.
 don Agustín Miguélez, de Santibañez.
 don Tomás Miguélez, de id.
 don Alejo Miguélez, de Villareda.
 don Cosme Alja, de la Isla.
 don Antonio Bustos, de id.
 don Julián Santos, de id.
 don Gregorio Santos, de id.
 don Juan Ferrero, de id.
 don Silvestre Santos, de id.
 don Manuel Olarte, de Astorga.

Total de electores que han tomado parte en esta día, setenta y tres. 73

Resumen de los votos que cada candidato á obtenido.

D. Modesto Lafuente cincuenta y cuatro votos. 54
 D. Nicolás Rodríguez de Celadiez y nueva. 19
 Total igual. 73

Los infrascritos Presidentes y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista y resumen de votos. Astorga y Octubre treinta de mil ochocientos sesenta. = El Presidente, Antonio Álvarez Fernández. = Rafael Aquilino Franganillo. Secretario escrutador. = El Secretario escrutador, Vicente Criado. = Secretario escrutador, Mateo Araujo. = El Secretario escrutador, Manuel Solís.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

2.ª SECCION = BENAVIDES.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputado á Cortes en este día de hoy.

don Antonio Crespo Cordero, de Benavides
 don Simón Martínez, de id.
 don Juan Puente, de id.
 don Andrés Martínez, de id.
 don Roque Rubio, de id.
 don José Cuesta, de S. Feliz.
 don Manuel Dulgado, de Quintanilla del Valle.
 don Domingo Puente, de id.
 don Tomás González, de Benavides.
 don Domingo Martínez, de S. Feliz.
 don Bernardino Vilfalgo, de Benavides.
 don Juan Arjas, de Sardonado.
 don Juan de Vega, de id.
 don Francisco Antonio Ganseco, de Cogorieras.
 don Hipólito de Vega, de Sta. Marina.
 don Gabriel Matilla, de id.

don José Vidal, de Villavante.
 Candidatos que han obtenido votos.
 D. Modesto Lafuente diez y siete votos. 17
 Benavides 50 de Octubre de 1860. = El Presidente, Manuel Fernández. = Secretario escrutador, Francisco Sabugo. = Secretario escrutador, Francisco Javier Fernández. = Secretario escrutador, Ignacio Sánchez. = Secretario escrutador, Inocencio Puente.

Sección de Beneficencia y Salud.

CIRCULAR. = Núm. 476.

Hallándose los Ayuntamientos que se espresan en la adjunta relación, sin remitir los estados del movimiento de población, de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes al mes de Agosto último, les prevengo que en el improrogable término de cuatro días á contar desde el en que reciban el Boletín oficial, remitan dichos estados á este Gobierno de mi cargo, en la inteligencia que de no verificarlo pasará un comisionado á recogerlos, siendo de cuenta del Alcalde y Secretario los gastos que originen.

RELACION.

Partido de Astorga.

Requejo y Corús.
 Santiago Millas.

La Bañeza.

Castrocalbón.
 Roperuclos del Páramo.

Leon.

Garrafa.
 Vegas del Condado.

Ponferrada.

Borrenes.
 Columbianos.

Congosto.
 Folgoso.
 Lago de Caracedo.

Riaño.

Prado.
 Salomon.

Sahagun.

Villeza.

La Vecilla.

Boñar.
 La Ercina.
 La Pola de Gordon.
 La Vecilla.

Santa Coloma de Curueño.

Leon 3 de Noviembre de 1860. = Genaro Alas.

Núm. 477.

Mauricio Martínez, vecino de esta ciudad, me ha espuesto

que el día 1.^o del actual le llevaron de su casa una capa nueva, de paño color castaño oscuro, con embozos de terciopelo negro, esclavina larga guarnecida de cinta, forrada á las entradas de gasa negra, y con muletillas de seda.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que las autoridades locales de la provincia procuran avorugar su paradero, y si fuese habida la recogerán poniéndolo en conocimiento de este Gobierno de provincia á los efectos oportunos. Leon 3 de Noviembre de 1860. = Genaro Alas.

D. Genaro Alas, Gobernador de la provincia etc.

Hago saber: que por D. Lucas Cabadas vecino de Aguilón, residente en el mismo, en la Plaza número 30, de edad de 39 años, profesión propietario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 18 del mes de Octubre á las dos y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de carbon llamada Indía, sita en término realengo del pueblo de Benarós, Ayuntamiento de Doñar, al sitio de Pedrosa y linda á N. con el 2.^o camino que sube á dicho Pedrosa, á E. con el camino del collado, á S. con dicho camino, á O. con la referida Pedrosa, hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ya mencionado Pedrosa y su labor legal desde donde se medirán á Sudoeste 600 metros fijando la primera estaca, desde esta se medirán á Nordeste 400 metros donde se colocará la segunda estaca, se medirán á Sudoeste 200 metros donde se fijará la tercera estaca, se medirán á Nordeste 100 metros y quedan designadas las dos pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Octubre de 1860. = Genaro Alas.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano y Francisco Losada ve-

cino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Serranos, número 21, de edad de 26 años, profesión: propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de Octubre á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo tres pertenencias de la mina de carbon llamada Felisa, sita en término común del pueblo de Ponzos, Ayuntamiento de Valdésamario, al sitio de arroyo del Busquial y linda con terreno común de dicho pueblo, hace la designación de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la cañicote, desde él se medirán en direccion P. 750 metros, en direccion O. otros 750 metros, en direccion N. 150 y al Mediodía 750 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 20 de Octubre de 1860. = Genaro Alas.

(GACETA DEL 20 DE OCTUBRE NUM. 505.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración. = Negociado 6.^o

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de autorizacion solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar á D. Salvador Enguídanos, Gefe político que fué de esa provincia, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente de autorizacion solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar al Gefe político que fué de la provincia de Murcia en el año de 1843 D. Salvador Enguídanos:

Resulta: Que con Real orden, fecha 8 de Agosto de 1847, se remitió á informe de las Secciones de Gobernacion y Gracia y Justicia del Consejo Real la Real orden en que el Ministerio de Gracia y Justicia transcribía una comunicacion del Presidente del Tribunal Supremo pidiendo la indicada autorizacion:

Que á esta Real Orden acompañaba un informe al Gefe político de la provincia de Murcia, fecha 4 de Agosto de 1847, según el que, no existiendo en el Archivo de aquel Gobierno antecedentes relativos á los sucesos que turbaron la tranquilidad pública de Murcia en el mes de Junio de 1843, habia pedido las noticias que se le reclamaban á varias Autoridades y personas imparciales:

Que según estas personas, alterada la tranquilidad pública en 13 de Junio de 1843, con motivo de la division que reinaba en todas partes entre los que sostenian al Gobierno del Regente y los que se adherian al pronunciamiento para derribarle, Don José Santaló encontró á D. Angel Rostan en la calle de la Platería, y habiendo indicado este que se dirigia al cuartel de la Trinidad donde estaban los pronunciados, fué alevosamente asesinado por el primero, disparándole un pistoletazo en un callejón estrecho adonde capciosamente le condujo:

Que Santaló se mostró muy ufano del hecho al llegar á las Casas Consistoriales donde estaban reunidas las Autoridades, y ocupadas, en medio de la mayor anarquía, de disponer que se formaran barricadas y se estrechase á los insurrectos para que se rindiesen, continuando este estado de cosas durante el que los Tribunales no podian ejercer su accion sobre los delinquentes hasta el 23 del mismo mes de Junio, en que el Gefe político abandonó la capital considerándose ya perdida la causa del Gobierno.

Que por último, personas imparciales de uno y otro partido convienen en que el Gefe político hizo cuanto pudo para atenuar los males, lo cual ciertamente se habia logrado en parte si su voz no hubiese sido desatendida por los mismos que debian estarle subordinados:

Que con tales antecedentes, la Sección de Gobernacion del Consejo Real, encargada de instruir este expediente, juzgó necesario tener á la vista el tanto de culpa remitido por la Audiencia de Alcabete al Tribunal Supremo al pronunciar sentencia en la causa seguida contra D. José María Santaló y consortes, sobre muerte de D. Angel Rostan y oír al mismo Gefe político que fué de Murcia D. Salvador Enguídanos:

Que del tanto de culpa remitido aparece confirmado to-

do cuanto dijo en su informe el Gefe político de Murcia, conviniendo todos los testigos en que Santaló y consortes se presentaron en las Casas Consistoriales y ante el Gobernador y demás Autoridades manifestaron el acento que acababan de cometer y presentaron las armas del herido y de otros compañeros suyos, añadiéndose en el testimonio la circunstancia de que según varias declaraciones, Santaló habia sido nombrado Ayudante por la Junta de Autoridades, pudiendo en tal concepto usar armas, aun despues de publicada la ley marcial, y hacerse acompañar por gente armada:

Que el Gefe político D. Salvador Enguídanos en su declaracion ha manifestado que dispuso lo conveniente para que al herido le facilitasen los socorros necesarios, sin perjuicio de que se procediese á lo demás que fuese conducente en su caso:

Que el Fiscal de la Audiencia de Alcabete pidió por un otro al emitir su dictámen en esta causa que se sacase un tanto de culpa que resultaba contra el Gefe político, y se remitiese al Tribunal Supremo, fundándose para pedir este en que puede considerarse á dicho Gefe político como reo de omision toda vez que no resulta probado hiciera detener al asesino de Rostan y á sus cómplices, cuando ellos mismos se denunciaron como tales, ni instruyó diligencia alguna, ni aun consta que mandose prestar á la víctima los auxilios posibles en aquellas críticas circunstancias:

Que no habiéndose verificado la audiencia de Enguídanos, que la Sección de Gobernacion del Consejo Real habia juzgado necesaria, la volvió á reclamar en 26 de Abril de 1856 el Tribunal Contencioso-administrativo, á quien quedó confiado el despacho de este negocio, y otra vez la reclamaron posteriormente en 5 de Julio de 1858 las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion y Fomento del restadecido Consejo Real, sin que se obtuviese mejor resultado:

Que recordado el despacho de este negocio por el Tribunal Supremo al Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado una Real orden fecha 27 de Julio último por el de la Gobernacion, previniendo que el Consejo de Estado emita su dictámen acerca de la autorizacion solicitada, prescin-

biendo del requisito de oír al interesado.

En vista de estos antecedentes, y considerando:

1.º Que según se deduce de las declaraciones é informes que se han tenido á la vista, el 13 de Junio de 1843, cuando tuvo lugar el asesinato de D. Angel Rostan, se encontraba la ciudad de Murcia en plena rebelion, y las Autoridades, no pudiendo hacerse respetar, consagraban toda su atencion á reunir medios para combatir á los insurgentes.

2.º Que en el número de estos se encontraba el desgraciado Rostan, pues dijo que iba á reunirse con ellos; y en tal supuesto, al presentarse Santaló, que era Ayudante nombrado por las Autoridades constituidas á dar parte de que Rostan habia sido herido, entregando sus armas y las de otros que le acompañaban, mas que el carácter de delito comun, debió tener para el Gefe político este hecho de primera desgracia ocurrida en la lucha que se inauguraba entonces.

3.º Que continuando esta lucha hasta el 23 del mismo mes de Junio, cuando el Gefe político abandonó la poblacion, no parece que pudiese tener ocasion ni medios de instruir diligencia alguna, puesto que según los informes recibidos, ni su autoridad era respetada, ni los Tribunales funcionaban.

4.º Que aun suponiendo lo que del expediente no se desprende, pero que en todo caso hacia culpable la conducta del Gobernador, esto es, que no mandase instruir diligencia porque aprobase la conducta de Santaló, teniendo presente que el herido era un enemigo del Gobierno á quien el Gefe político representaba, constituiria entonces su omision un delito político, en tal concepto habria de estimarse comprendido en las repetidas amnistías que se han dado desde 1843 hasta hoy;

El Consejo opina que debe negarse la autorizacion solicitada.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (D. D. Q.) resolver de conformidad con la presentada consulta del referido Consejo de Estado, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 22 de Octubre de 1860.—José de Posada Herrera. —Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Valdevinbre.

D. Sinforiano de las Heras, Cura párroco de Palacios de Fontecha de esta comprension ha puesto en mi conocimiento que Eduardo Galza, de oficio albañil ha dejado en su casa abandonada hace mas de un mes, una hija de unos ocho años, que por caridad ha socorrido hasta ahora, y no sabiendo el paradero del citado Eduardo, he de merecer de V. S. se digne disponer se anuncie en el Boletín oficial, con encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia que si se hallare en alguno de ellos, me lo avisen para remitírsela ó hagan que se presente á recogerla. Valdevinbre Noviembre 1.º de 1860.—Isidoro Alonso.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia.

Habiendo comparecido ante mí Juan Alvarez, vecino de Rioseco de Tapia manifestando que se desapareció un hijo suyo en el día 21 del año próximo pasado perdiéndose y por muchas averiguaciones que ha hecho no ha sabido razon de su paradero, su edad de 10 años, viste pantalon de tela y chaqueta id., un sombrero blanco: señas, una rama de sangre en el ojo derecho, pelo negro, afilado de cara: se pone en conocimiento de V. S. para que las autoridades se sirvan entregarle á su padre. Rioseco de Tapia 30 de Octubre de 1860.—Domingo Albino.

De los Juzgados.

Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Al Señor Gobernador de la provincia de Leon hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del referendante se sigue causa criminal contra Pedro Curieses (a) Gavilucho, de esta naturaleza, sobre falso testimonio en unas declaraciones prestadas ante este tribunal y defraudacion de doscientos reales, y no habiéndose presentado á responder á los cargos que se le hacen, fue llamado por edictos en virtud de los cuales se presentó habiéndose recibido declaracion de inquirir que el Juzgado creyó oportuna am-

pliar, mas como hubiese desaparecido nuevamente se dictó el auto que dice así: redúzcase á prision á Pedro Curieses si en el acto de la notificacion no prestare fianza por cantidad de quinientos duros en fincas bajo la responsabilidad del escribano otorgante ó deciento en metálico depositados en la Caja general de la provincia ó la de cárcel segura si fuese notoriamente pobre; y resultando haber desaparecido de esta villa é ignorarse su paradero despues que fue indagado, dese orden al Gefe del destacamento de la Guardia civil de la misma y alguaciles del Juzgado para que procedan á su busca y captura expidiéndose exhortos requisitorios para el mismo fin á los Sres. Gobernadores de esta provincia y las limítrofes; y sin su perjuicio llámesele por edictos que se fijarán en las puertas de esta Audiencia y se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Gobierno para que comparezca á ampliar la declaracion segun está mandado. Juzgado de Villalon y Octubre treinta y uno de mil ochocientos sesenta.—Doy fé.—Maroto Salado.—Ante mí, Lorenzo de Torres Gil.—Y á fin de que el espresado reo sea buscado y capturado con toda eficacia poniéndose en este caso á mi disposicion para el objeto que expresa el auto inserto, libro el presente requisitorio á V. S. por el cual de parte de S. M. la Reina (q. D. q.) en cuyo Real nombre jurisdiccion, ejerzo, le exhorto y requiero y de la mia le suplico, ruego y encargo que tan luego como le reciba se digne ordenar su cumplimiento é insercion en el Boletín oficial de esa provincia de su digno mando con las señas que se espresan á continuacion, pues en así hacerlo administrará V. S. justicia quedando yo obligado al tanto siempre que sus justos ruegos viere. Dado en Villalon y Octubre treinta y uno de mil ochocientos sesenta.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Lorenzo de Torres Gil.

Señas del procesado.

Estatura cumplida, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara oval, color bueno, su edad 24 años, cojo y con una mulata donde se apoya.

Donativos en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.

	RS. VN.
SUMA ANTERIOR.	107 975,90
Ayuntamiento y vecinos de Quintana del Marco.	80
Párroco y vecinos de Quintana del Monte.	150
Los vecinos de Barrios de Salas (lista núm. 98).	586
Id. de Benavides (n.º 99).	752,48
Id. del Ayuntamiento de Pajares de las Oteras (núm. 100).	460
Id. de Vega de los Arboles (núm. 101).	60
Id. de Villanó (núm. 102).	104,78
Id. de Toral de los Gozumans (número 103).	596,12
TOTAL...	110.523,28

Leon 31 de Octubre de 1860.—El Presidente de la Comision, Marqués de Montevirgen.

LISTA NUMERO 98.

Ayuntamiento de los Barrios de Salas, Lista de los que suscribieron en beneficio de los heridos de la guerra de Africa.

	RS. VN.
D. Ramon M.º de la Rocha.	95
Pedro Gonzalez Prada.	19
Venancio Salazar.	10
José Carrera Moruandano	4
Felipe Reimondez.	20
Manuel Barrios.	29
Sebastian Carral.	8
Francisco Salazar.	4
D.ª Josefa Garcia.	14
D. Antonio Valcarlos, mayor	38
José Carnia.	25
D.ª Manuela Capelo.	2
D. Carlos Gonzalez.	50
Juan Valcarlos.	6
Policarpo Valcarlos.	2
Anastasio Villegas.	4
D.ª Maria Gonzalez.	4
D. Antonio Garcia.	20
Ramon Rodriguez Carhajo.	19
D. Dolores Bustos.	6
Isabel Villasegura.	10
D. Pedro Rodriguez.	19
Total.	586

ANUNCIO PARTICULAR.

El día 20 de este mes de Noviembre y hora de las 12 de su mañana, se celebrará subasta de sesenta chopos marcados en la dehesa de Helvis propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna Conde Duque de Benavente, en la oficina de su Administracion en dicha villa. Se han dividido en tres lotes, 1.º de 24 bajo el tipo de 140 rs. cada uno, 2.º de 25 por el de 150. 3.º de 15 por el de 120; admiéndose puata separadamente por cada uno. Benavente 1.º de Noviembre de 1860.—El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.